



MODELO 125A

AUTOLIQUIDACIÓN DE TASA POR CONCESION DE AUTORIZACIONES PARA OBRAS Y SERVICIOS Y EMISIÓN DE INFORMES EN LAS ZONAS DE INFLUENCIA DE LAS CARRETERAS PROVINCIALES

ORDENANZA FISCAL REGULADORA APROBADA EN PLENO 28-11-2013 Y PUBLICADA EN B.O.P. Nº 11 DE 20-01-2014

1) IDENTIFICACIÓN INTERESADO

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		
NIF/CIF	DOMICILIO	
MUNICIPIO	PROVINCIA	CODIGO POSTAL

REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
NIF/CIF	DOMICILIO

2) LIQUIDACIÓN

CONCEPTO INGRESO		EPIGRAFE	HECHO IMPONIBLE	IMPORTE		
				Nº.SOLICITUDES (01)	UNITARIO (02)	TOTAL (01 x 02)
			ACTIVIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES Y EMISIÓN DE INFORMES. ARTÍCULO 2 O.F.			
125	32500	1251	Autorización para actuaciones		170 €	
			Comunicación previa		140 €	
		1252	Emisión de informes para actuaciones		60 €	

IMPORTE A INGRESAR _____ €.

Fecha y Firma del Solicitante:	El importe de la presente autoliquidación ha sido ingresado en la cuenta abierta a nombre de la Excm. Diputación Provincial de Granada, en la entidad BMN, con Nº ES41 0487 3295 2720 0001 6542, o en la caja de efectivo sita en la sede central de la misma . (Sello de la entidad y firma, o impresión mecánica)
Ejemplar para el interesado	

Remitir copia de autoliquidación al fax o mail indicados al pie del documento.



MODELO 125A

AUTOLIQUIDACIÓN DE TASA POR CONCESION DE AUTORIZACIONES PARA OBRAS Y SERVICIOS Y EMISIÓN DE INFORMES EN LAS ZONAS DE INFLUENCIA DE LAS CARRETERAS PROVINCIALES

ORDENANZA FISCAL REGULADORA APROBADA EN PLENO 28-11-2013 Y PUBLICADA EN B.O.P. Nº 11 DE 20-01-2014

1) IDENTIFICACIÓN INTERESADO

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		
NIF/CIF	DOMICILIO	
MUNICIPIO	PROVINCIA	CODIGO POSTAL

REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
NIF/CIF	DOMICILIO

2) LIQUIDACIÓN

CONCEPTO INGRESO		EPIGRAFE	HECHO IMPONIBLE	IMPORTE		
				Nº.SOLICITUDES (01)	UNITARIO (02)	TOTAL (01 x 02)
125	32500	1251	Autorización para actuaciones		170 €	
			Comunicación previa		140 €	
		1252	Emisión de informes para actuaciones		60 €	

IMPORTE A INGRESAR _____ €.

Fecha y Firma del Solicitante:	El importe de la presente autoliquidación ha sido ingresado en la cuenta abierta a nombre de la Excm. Diputación Provincial de Granada, en la entidad BMN, con Nº ES41 0487 3295 2720 0001 6542, o en la caja de efectivo sita en la sede central de la misma . (Sello de la entidad y firma, o impresión mecánica)
Ejemplar para entregar junto a la solicitud, en el Registro de Entrada.	

Remitir copia de autoliquidación al fax o mail indicados al pie del documento.



MODELO 125B

**AUTOLIQUIDACIÓN DE TASA POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS Y APROVECHAMIENTOS
ESPECIALES EN VÍAS PROVINCIALES**

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA APROBADA EN PLENO 28-11-2013 Y PUBLICADA
EN B.O.P. Nº 11 DE 20-01-2014**

1) IDENTIFICACIÓN INTERESADO

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		
NIF/CIF	DOMICILIO	
MUNICIPIO	PROVINCIA	CODIGO POSTAL

REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
NIF/CIF	DOMICILIO

2) LIQUIDACIÓN (en cada impreso se abonará el importe de un solo epígrafe)

CONCEPTO INGRESOS	CÓDIGO	HECHO IMPONIBLE	IMPORTE		
			UNIDADES (01)	COSTE UNITARIO (02)	TOTAL (01 x 02)
		LAS UTILIZACIONES PRIVATIVAS O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE LA ZONA DE DOMINIO PÚBLICO EN LAS CARRETERAS PROVINCIALES. ARTÍCULO 2 O.F.			
125	33700	1253 Líneas aéreas en General por cada metro lineal de vuelo sobre el Dominio Público		20 €	
125	33200	1254 Conducciones subterráneas en General (sección menor a 1m ²) por cada metro lineal de ocupación del D.P.		20 €	
	33300 33901	1255 Conducciones subterráneas en General (sección mayor a 1m ²) por cada metro lineal de ocupación del D.P.		40 €	
125	33901	1256 a) Construcción de accesos a urbanizaciones, estaciones de servicio, explotaciones mercantiles o industriales, centros de almacenamiento de maquinaria, materiales de construcción, y similares	1) Si implica transformación del DP mediante construcción de rotondas, isletas, carriles alternativos, etc, por metro cuadrado	20 €	
			2) Resto de casos, por cada metro lineal de ocupación de la cuneta	40 €	
	1257	b) Construcción, ampliación, mejora o acondicionamiento de accesos a fincas o viviendas, por cada metro lineal de ocupación de la cuneta		20 €	
	1258	Circulación de vehículos con carga superior a la limitada	1) Cada autorización	T: Exceso de carga en toneladas L: Longitud de carretera utilizada en Kmts.	158 € + (10 por T por L) €
1259		2) Uso periódico y repetitivo	D: N° de semanas o fracción que dure el uso especial de la carretera	222 € + (10 por T por L por D) €	

CONTINUA AL DORSO



CONCEPTO INGRESOS	CÓDIGO	HECHO IMPONIBLE	IMPORTE		
			UNIDADES (01)	COSTE UNITARIO (02)	TOTAL (01 x 02)
125	33600	1260		40€ + 3€ por día o fracción y m ² ocupado	
125	33901	1261		100 €	
		1262		15€	
		1263		6 €	

IMPORTE A INGRESAR _____ €.

Fecha y Firma del Solicitante:	El importe de la presente autoliquidación ha sido ingresado en la cuenta abierta a nombre de la Excma. Diputación Provincial de Granada, en la entidad BMN, con N° ES41 0487 3295 2720 0001 6542, o en la caja de efectivo sita en la sede central de la misma . (Sello de la entidad y firma, o impresión mecánica)
Ejemplar para el interesado.	

Remitir copia de autoliquidación al fax o mail indicados al pie del documento.



MODELO 125B

**AUTOLIQUIDACIÓN DE TASA POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS Y APROVECHAMIENTOS
ESPECIALES EN VÍAS PROVINCIALES**

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA APROBADA EN PLENO 28-11-2013 Y PUBLICADA
EN B.O.P. Nº 11 DE 20-01-2014**

1) IDENTIFICACIÓN INTERESADO

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		
NIF/CIF	DOMICILIO	
MUNICIPIO	PROVINCIA	CODIGO POSTAL

REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
NIF/CIF	DOMICILIO

2) LIQUIDACIÓN (en cada impreso se abonará el importe de un solo epígrafe)

CONCEPTO INGRESOS	CÓDIGO	HECHO IMPONIBLE	IMPORTE		
			UNIDADES (01)	COSTE UNITARIO (02)	TOTAL (01 x 02)
		LAS UTILIZACIONES PRIVATIVAS O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE LA ZONA DE DOMINIO PÚBLICO EN LAS CARRETERAS PROVINCIALES. ARTÍCULO 2 O.F.			
125	33700	1253 Líneas aéreas en General por cada metro lineal de vuelo sobre el Dominio Público		20 €	
125	33200	1254 Conducciones subterráneas en General (sección menor a 1m ²) por cada metro lineal de ocupación del D.P.		20 €	
	33300 33901	1255 Conducciones subterráneas en General (sección mayor a 1m ²) por cada metro lineal de ocupación del D.P.		40 €	
125	33901	1256 a) Construcción de accesos a urbanizaciones, estaciones de servicio, explotaciones mercantiles o industriales, centros de almacenamiento de maquinaria, materiales de construcción, y similares	1) Si implica transformación del DP mediante construcción de rotondas, isletas, carriles alternativos, etc, por metro cuadrado	20 €	
			2) Resto de casos, por cada metro lineal de ocupación de la cuneta	40 €	
	1257	b) Construcción, ampliación, mejora o acondicionamiento de accesos a fincas o viviendas, por cada metro lineal de ocupación de la cuneta		20 €	
	1258	Circulación de vehículos con carga superior a la limitada	1) Cada autorización	T: Exceso de carga en toneladas L: Longitud de carretera utilizada en Kmts.	158 € + (10 por T por L) €
1259		2) Uso periódico y repetitivo	D: Nº de semanas o fracción que dure el uso especial de la carretera	222 € + (10 por T por L por D) €	

CONTINUA AL DORSO



CONCEPTO INGRESOS	CÓDIGO	HECHO IMPONIBLE	IMPORTE		
			UNIDADES (01)	COSTE UNITARIO (02)	TOTAL (01 x 02)
125	33600	1260		40€ + 3€ por día o fracción y m ² ocupado	
125	33901	1261		100 €	
		1262		15€	
		1263		6 €	

IMPORTE A INGRESAR _____ €.

Fecha y Firma del Solicitante:	El importe de la presente autoliquidación ha sido ingresado en la cuenta abierta a nombre de la Excma. Diputación Provincial de Granada, en la entidad BMN, con N° ES41 0487 3295 2720 0001 6542, o en la caja de efectivo sita en la sede central de la misma . (Sello de la entidad y firma, o impresión mecánica)
Ejemplar para entregar junto a la solicitud, en el Registro de Entrada.	

Remitir copia de autoliquidación al fax o mail indicados al pie del documento.



Para ordenanza de autorizaciones e informes:

Artículo 8: Se exigirá el ingreso de la tasa en régimen de autoliquidación. A tal efecto, deberá rellenarse el modelo 125A.

Artículo 9: Una vez cumplimentado el modelo 125A, el ingreso correspondiente a la autoliquidación puede hacerse efectivo:

- a) Mediante ingreso en metálico en la caja de efectivo de la Corporación.
- b) Mediante ingreso en la cuenta corriente habilitada para ello, señalada en el Modelo 125A. En dicho ingreso deberá indicarse el CIF y denominación del solicitante, y la referencia a la actuación solicitada.

Para ordenanza de utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales:

Artículo 8: Se exigirá el ingreso de la tasa en régimen de autoliquidación. A tal efecto, deberá rellenarse el modelo 125B.

Artículo 9: Una vez cumplimentado el modelo 125B, el ingreso correspondiente a la autoliquidación puede hacerse efectivo:

- a) Mediante ingreso en metálico en la caja de efectivo de la Corporación.
- b) Mediante ingreso en la cuenta corriente habilitada para ello, señalada en el Modelo 125B. En dicho ingreso deberá indicarse el CIF y denominación del solicitante, y la actuación solicitada.



ORDENANZA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES		B.O.P. Nº 11	
LAS UTILIZACIONES PRIVATIVAS O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE LA ZONA DE DOMINIO PÚBLICO EN LAS CARRETERAS PROVINCIALES. ARTÍCULO 2. O.F. PLENO 28-11-2013		DE 20/01/2014	
ACTUACIONES		TASACUOTA	CRITERIOS DE CÁLCULO
Líneas aéreas en general	Sección inferior a 1 metro cuadrado	20,00 €	por cada metro lineal de vuelo sobre el DP
	Sección superior a 1 metro cuadrado	40,00 €	por cada metro lineal de ocupación del DP
Conducciones subterráneas en general	Sección inferior a 1 metro cuadrado	20,00 €	por cada metro lineal de ocupación del DP
	Sección superior a 1 metro cuadrado	40,00 €	por cada metro lineal de ocupación del DP
Accesos a carreteras provinciales	a) Construcción de accesos a urbanizaciones, estaciones de servicio, explotaciones mercantiles o industriales, centros de almacenamiento de maquinaria, materiales de construcción, y similares	20,00 €	por metro cuadrado
	b) Construcción, ampliación, mejora o acondicionamiento de accesos a fincas o viviendas	40,00 €	por cada metro lineal de ocupación de la cuneta
Circulación de vehículos con carga superior a la limitada	1) Cada autorización	20,00 €	por cada metro lineal de ocupación de la cuneta
	2) Uso periódico y repetitivo	158 €+(10xTxL) 222 €+(10xTxLxD)	T: Exceso de carga en toneladas L: Longitud de carretera utilizada en kmts. D: Nº de semanas o fracción que dure el uso especial de la carretera
Ocupaciones temporales	Que localicen lugares de interés general para los usuarios de las carreteras, que se refieran a actividades y obras que afecten a la vía y rótulos de establecimientos mercantiles o industriales indicativos de la actividad que se desarrolla en los mismos términos establecidos en la legislación sobre carreteras de Andalucía.	40,00 €	más 3 € por cada día o fracción y metro cuadrado de ocupación
Carteles informativos e Indicativos		100,00 €	Por cada rótulo, cartel o señal que se instale en el D.P.
Vertidos y desagües		15,00 €	Por metro lineal de distancia a la primera obra de drenaje transversal, medida en el sentido de circulación del vertido
Resto de obras, actividades o actuaciones		6,00 €	Por cada metro cuadrado ocupado



ORDENANZA TASA CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES O EMISIÓN DE INFORMES		B.O.P. Nº 11
ACTIVIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES Y EMISIÓN DE INFORMES. ARTÍCULO 2. O.F. PLENO 28-11-2013		DE 20/01/2014
ACTUACIONES		CUOTA
Obras de nueva construcción, ampliación, conservación y reparación de edificaciones e instalaciones.		
Obras de urbanización		
Instalación de cerramientos y otras instalaciones fácilmente desmontables		
Plantación y tala de arbolado		
Movimiento o explanación de terrenos		
Líneas y estructuras aéreas, telefónicas, telegráficas, eléctricas y otras similares		
Instalación de estaciones de servicio.		
Conducciones subterráneas de agua, gas, electricidad. Telefonía y otras similares.		
Construcción de accesos desde la carretera a las zonas lindantes con la misma.		
Ocupación temporal de la zona de dominio público de las vías provinciales para la filmación de películas, anuncios publicitarios y similares	170,00 €	
Concesión de autorizaciones		
Instalación de carteles informativos e indicativos, rótulos de establecimientos mercantiles o industriales y señales que se refieran a actividades y obras que afecten a la carretera.		
Instalación de básculas de pesaje para camiones y otros vehículos		
Circulación de vehículos con carga superior a la limitada, teniendo tal consideración los que excedan de las 10 toneladas por eje si exceder de 16 toneladas.		
Vertido y desagüe de canales y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público provincial		
Cortes provisionales de las vías con motivo de la realización de obras en la zona de afección.		
Circulación de transportes especiales		
Otras actuaciones en el dominio público viario provincial y en las zonas de protección de las carreteras		
Comunicación Previa	En los supuestos establecidos en el artículo 58.7 de Ley 8/2.001, de 12 de Julio de Carreteras de Andalucía	140,00 €
Emisión de Informes	Por aclaraciones en tramos no urbanos de la carretera o urbanos cuando aquellos afecten a la zona de D.P. de la misma Sobre las Zonas de influencia de las Carreteras Provinciales	60,00 €